

**CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BODEGA DE
INSUMOS AGRÍCOLAS, REUBICACIÓN DE PARARRAYOS
Y CAMBIO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA Y TRIFÁSICA**

Contratación Abreviada

PLIEGO DE CONDICIONES



WWW.ICAFFE.CR



400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN
PEDRO BARVA HEREDIA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El presente pliego de condiciones tiene como objeto contratar servicios especializados de **mantenimiento y modernización eléctrica**, que incluyen:

1. Reubicación del sistema de pararrayos actual.
2. Cambio de la instalación eléctrica en la bodega de insumos agrícolas (168 m²).
3. Cambio de acometidas monofásica y trifásica en Gerencia Técnica y Laboratorio de Fitoprotección

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Servicio	Reubicación de pararrayos actual
2	1	Servicio	Cambio de instalación eléctrica en bodega de insumos agrícolas
3	1	Servicio	Cambio de acometidas monofásica y trifásica en Gerencia Técnica y Laboratorio de Fitoprotección

Alcance del servicio y especificaciones mínimas

El contratista deberá ejecutar cada partida bajo la modalidad “llave en mano”, garantizando el diseño, suministro de materiales, instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega formal mediante planos refrendados y certificaciones.

Partida 1: Reubicación de pararrayos actual

- **Reubicación del pararrayos existente** hacia la zona sobre las oficinas de la Unidad de Industrialización.
- **Desinstalación** del pararrayos ionizante actual y del contador de eventos.
- Instalación de **base de torre** en la nueva ubicación, con tres anclas de sujeción. Si se colocan en tierra, incluir **pedestales de concreto**.
- **Montaje de cables de sujeción** con cable acerado de ¼”, mangos y elementos de sujeción acerados.
- Instalación de nuevos tramos de torre y canalizaciones conforme al **Código Eléctrico**.
- **Interconexión al sistema de puesta a tierra** con cable de referenciación, soldadura exotérmica y electrodos UL (5/8”, 3 m), garantizando resistencia ≤ 10 ohmios.
- Cajas de registro contra intemperie en zona verde.
- Reinstalación del contador de rayos.

pág. 2

- **Diseño bajo norma IEC 62305.**
- Informe técnico final con memoria fotográfica, garantizando ausencia de goteras.
- **Póliza del INS por \$220.000** para cobertura de daños por rayos durante 1 año

Partida 2: Cambio de instalación eléctrica en bodega de insumos agrícolas (168 m²)

- Elaboración de **plano eléctrico refrendado por CFIA.**
- Instalación de conduletas botagua, disyuntores secundarios y principal, caja de breakers 110/220 V monofásicos.
- Implementación de **9 circuitos eléctricos**, con previsión de 3 adicionales:
 1. Iluminación interna
 2. Tomas 110 V
 3. Tomas especiales 220 V
 4. Ducha
 5. Motor de portón
 6. Iluminación perimetral
 7. Horno microondas
 8. Alarmas
 9. CCTV
- Materiales con certificación **UL.**
- Canalización para centro de carga, ramales y salidas especiales.
- Conexión a luminarias, apagadores y tomacorrientes.
- Canalización para ducha, motor de portón y CCTV.
- **Remoción completa de la instalación actual** y retiro de residuos.
- Personal asegurado, trabajando en horario de lunes a viernes 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- Incluye todos los materiales y mano de obra necesarios para la nueva instalación eléctrica que cumpla con diseño del Código eléctrico Nacional y remover la instalación actual retirando los residuos.
- Supervisión a cargo de **Rolando Chacón Araya**

Partida 3: Cambio de acometida monofásica y trifásica en Gerencia Técnica y Laboratorio de Fitoprotección

- **1 Acometida Monofásica (110/220 V, Gerencia Técnica):** mano de obra y materiales necesarios para instalar prevista de cambio de medidor sin dejar en funcionamiento acometida actual aprovechando pedestal actual, incluye base de medidor, centro de carga principal para intemperie, cableado, entubado y acople a alimentación subterránea.
- **1 Acometida Trifásica (110/220 V, Laboratorio de Fitoprotección):** mano de obra y materiales necesarios para instalar prevista de cambio de medidor sin dejar en funcionamiento acometida actual aprovechando pedestal actual, incluye base de medidor y centro de carga principal para intemperie, cableado, entubado y acople a alimentación subterránea. Deben dejarse circuitos para Taller de Vehículos, bomba de pozo, Comedor, Laboratorio y 2 circuitos adicionales. Incluye:
 - Instalación de **supresores de sobrevoltaje** (100 ka, filtrado EMI/RF, norma UL 1449 3rd Edition).
 - Diseño conforme **IEC 62305 y NEC.**
 - Puesta a tierra en ambas acometidas alimentadas a sistema existente actual.
 - Planos eléctricos refrendados por CFIA y entregados en AutoCAD V2025.



- Garantía mínima de **12 meses**.
- Trabajo en horario de lunes a viernes (7:30 a.m. a 3:30 p.m.) o sábados/domingos (7:00 a.m. a 5:00 p.m.)

Entregables comunes a todas las partidas

- Informe técnico final detallado con memoria fotográfica.
- Certificaciones de puesta a tierra y de funcionamiento.
- Retiro de residuos generados.
- Garantía mínima de 12 meses sobre la instalación ejecutada.
- Supervisión a cargo de **Rolando Chacón Araya**

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 70 puntos):

- a. Se asignarán **70 puntos** a la oferta que cumpla con los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el **menor precio por partida**.
- b. Para las restantes ofertas, el puntaje se calculará con la fórmula:

$$A = \left(\frac{PSMC}{PST} \right) \times 70$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PSMC = Precio del servicio menos costoso

PST = Precio del servicio en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración,



indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. Experiencia (Máximo 30 puntos):

- a. Se otorgarán **5 puntos por cada constancia de servicio similar aportada**, hasta un máximo de 30 puntos.
- b. Para ser válida, la constancia debe estar emitida por un cliente (público o privado), contener el nombre del responsable, datos de contacto y detallar el tipo de trabajo realizado.
- c. Se considerará como experiencia válida realizada en el país aquella relacionada con:
 - Instalaciones eléctricas en bodegas o edificios industriales.
 - Instalación y reubicación de pararrayos bajo normas IEC/NEC.
 - Cambio o modernización de acometidas eléctricas (monofásicas y trifásicas)

C. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
 - PYME de industria: 5 puntos
 - PYME de servicio: 5 puntos
 - PYME de comercio: 2 puntos
2. El siguiente factor:
 - Menor plazo de entrega ofrecido.
3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un



desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) **Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

b) **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

B. Plazo de entrega: será de la siguiente manera para cada partida:

a. **Partida N°1: 15 días hábiles**

b. **Partida N°2: 25 días hábiles**

c. **Partida N°3: 35 días hábiles**

En caso de omisión se considerará que acepta confeccionar las obras en el plazo estipulado en este pliego.

C. Inscripción profesional: Constancia de inscripción vigente de la empresa y del profesional responsable ante el **CFIA**, con firma digital habilitada.

D. Pólizas de seguros: Deberá aportar:

- Póliza de riesgos de trabajo para todo el personal designado.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura mínima de \$50.000.000 por evento

E. Experiencia

- Experiencia mínima de **cinco (5) años en el país** en instalaciones eléctricas, acometidas y sistemas de pararrayos.
- 2 Constancias mínimas emitidas por clientes que incluyan: descripción del servicio, fecha de ejecución, monto, nombre del responsable y contacto verificable de proyectos desarrollados en el país.

F. Visita técnica

- Asistencia obligatoria a la visita técnica convocada por ICAFE.
- El acta de asistencia deberá adjuntarse en la oferta. Su omisión será motivo de exclusión

G. Capacidad operativa

- Presentar listado de equipo, herramientas y personal técnico disponible para el proyecto.
- Cronograma preliminar de ejecución que demuestre la factibilidad de cumplir los plazos (15, 25 y 35 días según la partida)

H. Entregables exigidos

- Planos eléctricos en **AutoCAD V2025 refrendados por CFIA** en cambio de ins
- Informe técnico final y memoria fotográfica.



- Certificación de puesta a tierra y medición certificada (solo para el cambio de pararrayos).

I. Garantías mínimas por partida

- Partida 1: Pararrayos → 12 meses.
- Partida 2: Instalación eléctrica en bodega → 12 meses.
- Partida 3: Acometidas eléctricas → 12 meses

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen cada partida
- B.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- C.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Lugar de entrega:** Instalaciones del Instituto del Café de Costa Rica, en oficinas centrales, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.
- B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	100

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$8,000,00	20
TOTAL DE PUNTOS:	100

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido**, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

- C.** Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- D. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- E.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- F. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- G. Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.
- B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las



empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

B. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el



periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico:
facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.
- B. Vigencia de la contratación:** se extenderá hasta la liquidación total de las obligaciones del Contratista.
- C. Forma de Pago:** El pago se realizará de acuerdo con el cronograma de hitos por partida, condicionado al cumplimiento satisfactorio de la entrega respectiva, conforme a lo establecido por la Unidad Solicitante y el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE:

Partida	Hito de entrega	Plazo estimado	% de pago	Condición de pago
1. Reubicación de pararrayos	Instalación completa + informe técnico + póliza INS	Máximo 15 días hábiles	100%	Contra entrega de informe final, memoria fotográfica y certificación de puesta a tierra
2. Instalación eléctrica en bodega de insumos agrícolas	Instalación completa + plano refrendado + pruebas	Máximo 25 días hábiles	100%	Contra entrega de plano CFIA, informe técnico y certificación de funcionamiento
3. Acometidas eléctricas (monofásica y trifásica)	Instalación completa + planos + medición certificada	Máximo 35 días naturales	100%	Contra entrega de planos CFIA, informe final y medición certificada

Disposiciones complementarias

- a. Facturación electrónica:** El adjudicatario deberá remitir la factura electrónica al correo oficial facturacontratacion@icafe.cr, incluyendo número de concurso, orden de compra, referencia del servicio, precios unitarios y totales
- b. Plazo de pago:** El ICAFE cancelará en un máximo de 30 días naturales después de recibido a satisfacción el servicio y la factura correspondiente, conforme al artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Errores en facturación:** Si la factura presenta errores, el plazo de pago se interrumpe hasta su corrección.
- d. Obligaciones sociales y tributarias:** El pago solo se tramitará si el contratista se mantiene al día con la CCSS y con la Dirección General de Tributación; en caso contrario, el trámite quedará suspendido hasta su regularización
- e. Retenciones:** Se aplicará la retención del 2% por concepto de impuesto sobre la renta cuando corresponda, de conformidad con la Ley de Justicia Tributaria



La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

- D. Garantía de cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Proveeduría del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:** Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco releva a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ssanchez@icafe.cr o



por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios **Rolando Chacón Araya, Jefe de la Unidad de Industrialización del ICAFE y Johnny Aguilar Mendez, Gerente Administrativa Financiero del ICAFE.**

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$38.900.00 (sin IVA).**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE		REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Rolando Chacón Araya	Lic. Johnny Aguilar Mendez	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Licda. Stephanie Sánchez Esquivel
Jefatura Unidad de Industrialización	Gerente Gerencia de Administración y Finanzas	Jefatura Unidad de Proveeduría	Analista Unidad de Proveeduría